FECHA DE ELABORACIÓN						01 de Octubre de 2020		Metrolinea S.A.	VERSIÓN 1.0.			
ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA												
Categorias o Series de información:	**Nombre o titulo de la información**	**Idioma**	**Medio de conservación y/o soporte**	**Fecha de Generación de la información**	**Nombre Responsable de la Producción de la información**	**Nombre Responsable de la información**	**Objetivo Legítimo de la Excepción**	**Fundamento Constitucional o Legal**	**Fundamento Jurídico de la Excepción**	**Excepción Total o Parcial**	**Fecha de la Calificación**	**Plazo de la Calificación o Reserva**
Actas de Asamblea General de Accionistas	Actas de Asamblea General de Accionistas	Español	Físico y Digital		GERENCIA	SECRETARÍA GENERAL	**Ley 1712 del 2014 en su artículo 18 literal a:** "el Derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que imponen la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado en el artículo 24 de la ley 1437 de 2011.	**Artículo 24. del CPACA:** "informaciones y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente conseridos a reserva por la Constitución o la ley, el numeral 3.Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas. Incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información". **"Constitución Política.** **Art.15.** "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)".	Datos que contienen información de funcionarios publicos (datos personales) y cuya divulgación a terceros afecta su derecho a la intimidad.	TOTAL	26/06/2019	limitado
Actas Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Actas Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Español	Físico y Digital		GERENCIA	SECRETARÍA PRIVADA	**Ley 1712 de 2014 Parágrafo del artículo 19** el cual dice: Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	**Parágrafo del artículo 19 de la ley 1712 de 2014** el cual dice: Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Son documentos que contienen opiniones y puntos de vista del gabinete.	PARCIAL	26/06/2019	15 AÑOS
Actas de Junta Directiva	Actas de Junta Directiva	Español	Físico y Digital		GERENCIA	SECRETARÍA GENERAL	**Ley 1712 de 2014, art. 21** <Artículo corregido por el artículo 3 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> "En aquellas circunstancias en que la estabilidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva parcial de aquellas partes del documento que se encuentren bajo alguna de las causales de excepción deberá ser entregada a la parte solicitante, así como ser de conocimiento público. La reserva de acceso a la información opera respecto del contenido de un documento público pero no de su existencia.	Art. 1 de la ley 1755 de 2015 que incorporó los artículos 13 a 33 a la ley 1437 de 2011. Derecho de Petición.	La información se podrá suministrar parcialmente, en lo que no aterre contra la reserva determinada en la ley. La reserva opera frente al contenido del documento, más no frente a su existencia.	PARCIAL	26/06/2019	15 AÑOS
Acta de reunión general	Acta de reunión general	Español	Físico y Digital		GERENCIA	SECRETARIA PRIVADA	Ley 1712de 2014, Art. 18, literales a)Derecho de toda persona a la intimidad y c). Secretos comerciales, industriales y profesionales.	"Constitución Política. Art. 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)". Código de Comercio. Artículo 60. "**EXCEPCIONES AL DERECHO DE RESERVA.** Los libros y Papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas parcerlo, (...)". Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015) : "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente consetidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 5 Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas" (...) Numeral 5 Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley 1712de2014 **1266de 2008.** Numeral 6 Los protegidos por el secreto comercial o industrial". Ley 1266 de 2008. Art. 5. literal g) "Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley". Ley 1581 de 2012. Artículo 4°. "Principios para el Tratamiento de datos personales. (...) f) Principio de acceso y circulación restringida: (...). h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, (...)".	Datos que contienen información de ciudadanos o (datos personales) y cuya divulgación a terceros afecta su derecho a la intimidad	Total	jun-19	limitado
Procesos- Procesos Disciplinarios	Procesos- Procesos Disciplinarios	Español	Físico y Digital		SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	Ley 1712de 2014, Art. 18, literales a)Derecho de toda persona a la intimidad y c). Secretos comerciales, industriales y profesionales.	"Constitución Política. Art. 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)". Código de Comercio. Artículo 60. "**EXCEPCIONES AL DERECHO DE RESERVA.** Los libros y Papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas parcerlo, (...)". Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015) : "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente consetidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 5 Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas" (...) Numeral 5 Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley 1712de2014 **1266de 2008.** Numeral 6 Los protegidos por el secreto comercial o industrial". Ley 1266 de 2008. Art. 5. literal g) "Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley". Ley 1581 de 2012. Artículo 4°. "Principios para el Tratamiento de datos personales. (...) f) Principio de acceso y circulación restringida: (...). h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, (...)".'	Datos que contienen información de ciudadanos o (datos personales) y cuya divulgación a terceros afecta su derecho a la intimidad	Total	jun-19	limitado
Historias de salud ocupacional	Historias de salud ocupacional	Español	Físico y Digital		SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	Ley 1712de 2014, Art. 18, literales a)Derecho de toda persona a la intimidad y c). Secretos comerciales, industriales y profesionales.	"Constitución Política. Art. 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)". Código de Comercio. Artículo 60. "**EXCEPCIONES AL DERECHO DE RESERVA.** Los libros y Papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas parcerlo, (...)". Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 24 (modificado por art. 1o Ley 1755 de 2015) : "Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente consetidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) Numeral 5 Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas" (...) Numeral 5 Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley 1712de2014 **1266de 2008.** Numeral 6 Los protegidos por el secreto comercial o industrial". Ley 1266 de 2008. Art. 5. literal g) "Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley". Ley 1581 de 2012. Artículo 4°. "Principios para el Tratamiento de datos personales. (...) f) Principio de acceso y circulación restringida: (...). h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, (...)".'	Datos que contienen información de ciudadanos o (datos personales) y cuya divulgación a terceros afecta su derecho a la intimidad	Total	agosto 22-2019	limitado